



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1651/2013
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

DAR de baja el Plan de Adherentes de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PBBPOLISUR SA DE BAHIA BLANCA.

Del: 22/04/2013; Boletín Oficial 30/04/2013.

VISTO las Resoluciones Nros. [490/90-INOS](#) y [33/08-SSSALUD](#), la [Ley 26.682](#) y el Expediente N° 78991/04-SSSALUD; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del VISTO tramita la presentación realizada por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PBBPOLISUR SA DE BAHIA BLANCA (RNOS 3-0370-3), por la cual comunica su decisión de no recibir en lo sucesivo beneficiarios en carácter de adherentes; solicitando se disponga la baja respecto de la citada población beneficiaria.

Que por Resolución N° 33/08-SSSALUD, de fecha 8 de enero de 2008, este Organismo aprueba el Plan de Adherentes presentado oportunamente por el Agente del Seguro de Salud.

Que la Obra Social acompaña copia certificada del Acta N° 467 (de fecha 10/09/12) por la que el órgano de dirección de la entidad explicita los motivos por los que resuelve, por unanimidad, dar de baja el plan de adherentes.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos toma intervención, no formulando objeciones a lo solicitado; sin perjuicio de advertir que el Agente del Seguro de Salud deberá continuar brindado dicho Plan, a aquellos beneficiarios que a la fecha de publicación de la presente revistan en la categoría de adherentes.

Que asimismo, el Servicio Jurídico Permanente señala que la Obra Social deberá ajustarse a los términos de la Ley 26.682, normas complementarias, modificatorias y concordantes que regulan la Medicina Prepaga, en tanto siga brindando a los beneficiarios adherentes de su padrón, los servicios médico-asistenciales previstos en el Plan cuya baja tramita y al solo efecto del control que le compete a este Organismo, en virtud de la normativa citada.

Que la Gerencia General toma la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° [1615/96](#) y [1008/12](#) PEN.

Por ello,

La Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- DAR de baja el Plan de Adherentes de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PBBPOLISUR SA DE BAHIA BLANCA (RNOS 3-0370-3), que fuera aprobado por Resolución N° 33/08-SSSALUD; debiendo mantener la cobertura de dicho plan, respecto de aquellos beneficiarios que a la fecha de publicación de la presente revistan en la categoría de adherentes.

Art. 2°.- INTIMAR al Agente del Seguro de Salud para que, en el plazo de diez (10) días, se ajuste a los términos de la [Ley 26.682](#), normas complementarias, modificatorias y concordantes que regulan la Medicina Prepaga, en tanto siga brindando a los beneficiarios adherentes de su padrón, los servicios médico asistenciales previstos en dicho Plan y al solo efecto del control que le compete a este Organismo, en virtud de la normativa citada.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del

Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales para constancia en el legajo del Agente del Seguro de Salud, gírese a la Gerencia de Gestión Estratégica en atención a lo dispuesto en el art. 2° de la presente y oportunamente, archívese.

Liliana Korenfeld, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

